



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 1402 (29 de noviembre de 2017)

“Por medio de la cual se modifican algunos apartes del Artículo 5° de la Resolución No. 1055 del 14 de septiembre de 2017”

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011, la Resolución No. 641 del 27 de junio de 2016 y la Resolución No. 1264 de 1 de Diciembre de 2016,

CONSIDERANDO

Que el 20 de febrero de 2016 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 100, "Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2017", con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que la convocatoria *BECA DE CIRCULACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS* se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la *BECA DE CIRCULACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS*.

Que el 15 de septiembre de 2017 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó la resolución No. 1055 de septiembre 14 de 2017 «*Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS - SEGUNDA ETAPA, del Programa Distrital de Estímulos 2017, y se ordenó el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores*», en la cual se designó como una de las ganadoras del estímulo a Diana Marcela Cuartas Castillo con la propuesta *RESIDENCIA BETA-LOCAL*.

Que en la parte resolutive de la mencionada Resolución se establece: “*ARTÍCULO 5°: Los ganadores deberán desarrollar la propuesta, teniendo como fecha límite el 15 de diciembre de 2017, acorde con las condiciones de la convocatoria.*”

Que Diana Marcela Cuartas Castillo, solicitó a la Gerencia de Artes Plásticas la ampliación de la fecha de ejecución para el desarrollo de su propuesta.

Que el día 24 de noviembre de 2017 se reunieron *Diana Marcela Cuartas Castillo*, ganadora de la convocatoria, *Maria Catalina Rodríguez* y *Angélica Vanegas* por parte de la Gerencia de Artes Plásticas del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, concertando para la ganadora del estímulo *Diana Marcela Cuartas Castillo* como nueva fecha límite de ejecución el día 30 de abril de 2018 .

Que por lo anterior se hace necesario modificar el Artículo 5° de la “Resolución No. 1055 del 14 de septiembre de 2017.

En consideración de lo expuesto:

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Carrera 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No 1402
(29 de noviembre de 2017)**

“Por medio de la cual se modifican algunos apartes del Artículo 5° de la Resolución No. 1055 del 14 de septiembre de 2017”

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Modificar el Artículo 5° de la Resolución No. 1055 del 14 de septiembre de 2017, de acuerdo con lo concertado con la ganadora del estímulo Diana Marcela Cuartas Castillo, el cual quedará así: «**ARTÍCULO 5°:** *La ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo, y de las obligaciones que se deriven del mismo, tendrá como fecha límite el 30 de abril de 2018.*»

ARTÍCULO 2°: Ordenase la ampliación de la garantía de cumplimiento a favor del Instituto Distrital de las Artes IDARTES, por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo otorgado a Diana Marcela Cuartas Castillo, con una vigencia igual a la nueva fecha límite de ejecución: 30 de abril de 2018», y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma.

ARTÍCULO 3°: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 1055 del 14 de septiembre de 2017, continúan vigentes siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°: Notificar el contenido de la presente Resolución al participante seleccionado como ganador, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

ARTÍCULO 5°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día 29 DE NOVIEMBRE DE 2017

JAIME CERÓN SILVA
Subdirector de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

① **Aprobó Revisión:** Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Nidia Rocio Díaz – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó: Lia Margarita Cabarcas – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Alberto Roa Eslava- Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información: Iván Aguilera – Contratista Área de convocatorias

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Carrera 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes